



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA Nro. 12-CPI-2018

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DÍA MARTES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS OCHO TREINTA MINUTOS:

En la ciudad de Ibarra, en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, hoy día martes 30 de octubre de 2018 a las 08h30, se instala la sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, presidida por el señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura; contando con la convocatoria a los/as siguientes señores/as Consejeros y Consejeras: Ing. María Gabriela Jaramillo Puente, Viceprefecta; Ing. Álvaro Castillo Aguirre, Alcalde de Ibarra; Mg. Fabián Posso Padilla, Alcalde de Antonio Ante; Abg. Gustavo Pareja Cisneros, Alcalde de Otavalo; Mg. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde de Cotacachi; Econ. Oscar Narváez Rosales, Alcalde de Pimampiro; Dr. Julio Cruz Ponce, Alcalde de Urcuquí; Sr. Manuel Catucuago Méndez, Presidente del GAD Parroquial de González Suárez; Mg. Oscar René Lomas Reyes, Presidente del GAD Parroquial de San Antonio; Sr. Segundo Maldonado Santillán, Presidente del GAD Parroquial de Eugenio Espejo; Lic. Galo Pupiales Guatemal, Presidente del GAD Parroquial de La Esperanza; Sr. Bladimiro Santander, Presidente del GAD Parroquial de Selva Alegre; Sr. Miguel Tirira Lomas, Presidente del GAD Parroquial de Buenos Aires; Sr. Nelson Vetancourt Castro, Presidente del GAD Parroquial de Apuela; también existe la presencia de las y los señores/as; Dr. Fausto Lima Soto, Director Financiero, Dr. Hugo Mier Urbina, Asesor de Prefectura, Dra. Ángela Agreda Benavides, Procuradora Síndica, Ing. Wilson Terán Yépez, Director de Vialidad e Infraestructura, Ing. Wilson Reyes Pantoja, Director de Planificación, MSc. Pablo Pareja, Director Empresa Pública Chachimbiro y Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General que certifica:

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Buenos días, muchas gracias la presencia de la señora Viceprefecta, señoras, señores Consejeros. Señor Secretario por favor constate el quórum.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Gracias, señor Prefecto, señoras, señores consejeros, compañeros Directores, personal de apoyo buenos días. Procedo a constatar el quórum que exige la ley a fin de que su autoridad instale la sesión Ordinaria convocada para el día de hoy martes 30 de octubre de 2018.

Ing. Gabriela Jaramillo. Viceprefecta	Presente
Ing. Álvaro Castillo, Consejero	
Mg. Fabián Posso, Consejero	Presente
Abg. Gustavo Pareja	
Mg. Jomar Cevallos, Consejero	Presente (Lic. Ruth Almeida Delegada Alcalde de Cotacachi).
Econ. Oscar Narváez, Consejero	
Dr. Víctor Julio Cruz, Consejero	Presente (Sr. Byron Armas Delegado Alcalde de Urcuquí)
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Presente
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Presente
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Presente
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Presente
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Presente
Sr. Miguel Tirira. Consejero	Presente

ACTA NRO. 012.2018



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Sr. Nelson Vetancourt. Consejero Presente  
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto Presente

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.  
Existe el quórum reglamentario, señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.  
Gracias señor Secretario continúe.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.  
El Orden del Día de la sesión Ordinaria convocada para el día de hoy martes 30 de octubre de 2018 es el siguiente:

- 1.- Lectura y aprobación del orden del día
- 2.- Lectura y aprobación del Acta Nro. 10 correspondiente a la sesión Ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2018.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta Nro. 11 correspondiente a la sesión Extraordinaria realizada el 3 de octubre de 2018.
- 4.- Conocimiento, aprobación y autorización al señor Prefecto de Imbabura, para la firma de la Adenda de ampliación de plazo para solicitar el último desembolso, establecido en la cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios Nro. 40345.
- 5.- Conocimiento del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2019 del GAD Provincial de Imbabura en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.  
Hasta aquí en orden del día señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.  
Muchas gracias siendo esta una sesión ordinaria y estando facultado el Consejo para incluir nuevos puntos, solicito al Consejo se autorice incluir como sexto punto el Conocimiento, aprobación y autorización para el financiamiento que otorgará el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, al GAD Provincial de Imbabura, para suscribir el contrato de Préstamo y Fideicomiso, aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y la contraparte y comprometer los recursos de la cuenta corriente Nro. 47210003 que el GAD Provincial mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones del crédito, para los proyectos de inversión considerados como prioritarios y Viables : 1.- Adoquinado de la vía González Suarez, San Pablo-Pijal Alto, cantón Otavalo; y, asfaltado primera Etapa de la vía Pimampiro-Mariano Acosta, cantón Pimampiro por el valor referencial de USD. 4.717.220,12 sin IVA 2.- Proyectos de preinversión considerados Prioritarios y Viables: Estudios para la Rehabilitación de la vía San Gerónimo-Buenos Aires, dentro de los cantones de Ibarra y Urcuquí; y, los Estudios para la Rehabilitación de la vía San Antonio –Peguche que se encuentran dentro de los cantones de Ibarra, Antonio Ante y Otavalo, por un valor referencial de USD. 462.851,70 sin IVA.



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Señor Prefecto aprobado por unanimidad, el orden del día con la modificación queda de la siguiente manera:

- 1.- Lectura y aprobación del orden del día
- 2.- Lectura y aprobación del acta Nro.- 10 correspondiente a la sesión Ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2018.
- 3.- Lectura y aprobación del acta Nro.- 11 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada el 3 de octubre de 2018.
- 4.- Conocimiento, aprobación y autorización al señor Prefecto de Imbabura, para la firma de la Adenda de ampliación de plazo para solicitar el último desembolso, establecido en la cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios Nro.- 40345.
- 5.- Conocimiento del anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2019 del GAD Provincial de Imbabura en cumplimiento con lo dispuesto en el Art 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD.
- 6.- Conocimiento, aprobación y autorización para el financiamiento que otorgará el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, al GAD Provincial de Imbabura, para suscribir el contrato de Préstamo y Fideicomiso, aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y la contraparte y comprometer los recursos de la cuenta corriente Nro. 47210003 que el GAD Provincial mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones del crédito, para los proyectos de inversión considerados como prioritarios y Viables : 1.- Adoquinado de la vía González Suarez, San Pablo-Pijal Alto, cantón Otavalo; y, asfaltado primera Etapa de la vía Pimampiro-Mariano Acosta, cantón Pimampiro por el valor referencial de USD. 4.717.220,12 sin IVA 2.- Proyectos de preinversión considerados Prioritarios y Viables: Estudios para la Rehabilitación de la vía San Gerónimo-Buenos Aires, dentro de los cantones de Ibarra y Urcuquí; y, los Estudios para la Rehabilitación de la vía San Antonio –Peguche que se encuentran dentro de los cantones de Ibarra, Antonio Ante y Otavalo, por un valor referencial de USD. 462.851,70 sin IVA.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:  
Continúe señor Secretario.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura y aprobación del Acta Nro. 10 correspondiente a la sesión Ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2018.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:  
Señoras, señores Consejeros si hay algo que modificar, que se nos haga conocer, ya hemos revisado no hay observaciones

Sr. Bladimiro Santander, Consejero.  
Señor Prefecto, compañeros Consejeros, como usted señor Prefecto nos envía la documentación se ha revisado y yo creo que no hay observaciones, elevo a moción para que se apruebe el acta.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.  
Procedo a la votación señor Prefecto.

ACTA NRO. 012.2018



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Ing. Álvaro Castillo, Consejero	
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja	
Lic. Ruth Almeida, Consejera	Blanco
Econ. Oscar Narváez, Consejero	
Sr. Byron Armas, Consejero	Blanco
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Blanco
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Proponente
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General

Aprobado por mayoría de votos, (sumados los votos en blanco) señor Prefecto.

**El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por mayoría de votos acoger la moción planteada por el Consejero, Bladimiro Santander, aprobar sin observaciones el Acta Nro. 10 correspondiente a la sesión Ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2018.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Gracias señor Secretario continúe.

**TERCER PUNTO:** Lectura y aprobación del Acta Nro. 11 correspondiente a la sesión Extraordinaria realizada el 3 de octubre de 2018.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

De la misma manera, señoras, señores Consejeros si hay algo que modificar, que se nos haga conocer.

Lic. Ruth Almeida, Consejera

Señor Prefecto, compañeros, elevo a moción para que se apruebe el acta número 11.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Ing. Álvaro Castillo, Consejero	
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja	
Lic. Ruth Almeida, Consejera	Proponente
Econ. Oscar Narváez, Consejero	
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General  
Aprobado por unanimidad, señor Prefecto.

**El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad acoger la moción planteada por la Consejera, Lic. Ruth Almeida, aprobar sin observaciones el Acta Nro. 11 correspondiente a la sesión Extraordinaria realizada el 3 de octubre de 2018.

**CUARTO PUNTO:** Conocimiento, aprobación y autorización al señor Prefecto de Imbabura, para la firma de la Adenda de ampliación de plazo para solicitar el último desembolso, establecido en la cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios Nro. 40345.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Administrativamente nosotros habíamos solicitado al Banco de Desarrollo que se nos admita la ampliación de plazo para el último desembolso que tiene relación con los proyectos de reinversión de los estudios y obviamente se nos ha concedido, pero sin embargo legalmente debe el Consejo autorizarme para la firma de esa Adenda y con eso nosotros solicitar el último desembolso, solicito elevar a moción.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Señor Prefecto, elevo a moción para que se apruebe este punto en este Consejo.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.  
Procedo a la votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Ing. Álvaro Castillo, Consejero	
Mg. Fabián Posso, Consejero	Proponente
Abg. Gustavo Pareja	
Lic. Ruth Almeida, Consejera	Aprobado
Econ. Oscar Narváez, Consejero	
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General  
Aprobado por unanimidad, señor Prefecto.

**El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero magister Fabián Posso, y Autorizar al señor Prefecto de Imbabura, para la firma

ACTA NRO. 012.2018



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

de la Adenda de ampliación de plazo para solicitar el último desembolso, establecido en la cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios Nro. 40345.

**QUINTO PUNTO:** Conocimiento del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2019 del GAD Provincial de Imbabura en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Señoras, señores Consejeros, de acuerdo a lo que establece el COOTAD, del Parlamento Provincial que ustedes conocen se reunió la semana anterior, es la instancia a la que nosotros debemos someter el anteproyecto así se lo hizo y este parlamento es el que está facultado para dar la resolución de conformidad al contenido de este anteproyecto, posteriormente corresponde presentarle ante el Consejo para su conocimiento y luego de ustedes conocer deberá volver a la Comisión de Presupuesto para su análisis y posterior, recomendación para que vuelva al Consejo para su conocimiento y aprobación teniendo como plazo máximo el 10 de diciembre, en cambio para conocimiento del Consejo, nosotros tenemos el plazo hasta el 31 de Octubre. Por lo tanto estamos dentro de los plazos que corresponde y está el Consejo facultado obviamente para conocer y autorizar que continúe el trámite respectivo de acuerdo a lo que dice la Ley, solicito la moción.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Quisiera que nos dé una información de carácter legal respecto a este tema, por cuanto como es presupuesto prorrogado, hay la inquietud de que no tenemos que aprobar nosotros porque a la final quien tiene que aprobar es el nuevo periodo administrativo quienes vengan para acá.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Esa información tienen los Municipios, por un lado tienen una, los Consejos Provinciales hemos hecho un análisis igualmente diferente, aquí hay una contraposición de contenido, por un lado el COOTAD dice que no podemos mantener presupuestos prorrogados, sin embargo el Código de las Finanzas Públicas, establece otra cosa y nuestra biblia diríamos, tanto para los Gobiernos Parroquiales como para los Municipios y Consejos Provinciales es el COOTAD y nosotros tenemos que irnos en lo que establece el COOTAD, ustedes tienen igualmente un criterio Jurídico de la Procuraduría Síndica del Gobierno Provincial, en resumen les vamos a pedir obviamente a nuestra Procuradora Síndica que igualmente amplíe en presencia de ustedes ese criterio.

Dra. Ángela Agreda, Procuradora Síndica.

Gracias Señor Prefecto, señoras, señores Consejeros, señora Viceprefecta, señor Alcalde, en la sesión anterior habíamos ya analizado estas dudas digamos que tenía el Consejo se había realizado un informe Jurídico también al respecto y se había invocado en ese informe jurídico lo que establece el Artículo 216 y 425 de la Constitución de la República del Ecuador, en base a la orden jerárquica que nos indica la Constitución de la República del Ecuador, en este artículo prácticamente la Constitución detalla e indica cual es la supremacía de las normas haciendo este análisis de la supremacía de las normas, nos encontramos que existe el COOTAD, dentro de las normas orgánicas y que es la norma específica que nos rige a nosotros, encontramos también una contradicción en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y específicamente analizando el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador que es el orden jerárquico obligatorio que nos emana en la Constitución veíamos en el Artículo 216 del COOTAD, establece lo siguiente, el ejercicio financiero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre, de cada año y para este periodo deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior, eso nos manda nuestra norma específica que además es orgánica



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

que es el COOTAD, en base a esta disposición que no deja a duda y análisis porque el COOTAD dice no podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior, siendo así, tan clara esta norma habíamos hecho este análisis Constitucional, además defendiendo nuestra Autonomía, si nosotros como Gobiernos Autónomos Descentralizados, no defendemos nuestra autonomía prácticamente estaríamos incumpliendo lo que nos dice el COOTAD, en ese caso nosotros al cumplir lo que dice el COOTAD, no tendríamos ningún tipo de problema, en este caso de realizar todo el proceso, de la autorización del presupuesto, y obviamente dejar financiados los Proyectos que así lo estableciera el Consejo Provincial en pleno, que van en beneficio de nuestra provincia, como le comentaba al señor Alcalde en la reunión anterior en la sesión de Consejo anterior, habíamos hecho un análisis al respecto e incluso remití un informe Jurídico en el que consta todo mi análisis.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Lo que si debo agregar también compañeros, nosotros aprobamos pero yo no puedo contratar ninguna obra en enero, ni en febrero, ni en marzo, ni en abril, ni en mayo, la nueva administración inicia el 15 de mayo, a partir de allí nosotros ya estaríamos facultados, o la nueva administración estaría facultada para empezar aplicar ese presupuesto, por un lado y por otro lado, el tema de gasto corriente obviamente hay que seguirlo pagando a los empleados, no podemos dejar de comprar combustible, mantenimiento lo que no puedo es contratar obras en definitiva, igualmente nosotros cuando llegamos acá, recibimos igualmente el presupuesto aprobado, lo que también hace referencia la norma es que, debemos trabajar o proceder con el presupuesto inicial, es decir con el que nosotros aprobamos en el 2017, para que se ejecute en el 2018, y es eso como hemos procedido a la distribución, porque ustedes recordarán que en agosto, más o menos se hizo una reliquidación tanto a las Juntas parroquiales como a los Municipios y a los Consejos Provinciales, dentro de la reliquidación hay un rubro adicional que no estuvo considerado, en el presupuesto inicial, ese lo tocamos la próxima administración, habrá que incluirle ese rubro a la masa presupuestaria y obviamente se lo hará con la aprobación del Consejo, Fausto me decía que de pronto hay que solicitar un criterio jurídico, que yo sepa cuando estuvo Diego no sé si comprometió recursos entre enero, febrero, marzo y abril, todos esos han pasado por auditoría de la contraloría y ninguno tiene observación insisto porque, porque te prohíbe el COOTAD que tengas presupuestos prorrogados para el tema de nosotros, ese es el criterio jurídico, que ustedes tienen igualmente allí y en base a ese criterio jurídico nosotros hemos actuado también, sin embargo a los Municipios les habían dicho, Jomar por ejemplo tiene el criterio de que arrastre el presupuesto, pero allí te dicen no arrastre el presupuesto, no podrá arrastrar.

Sr. Segundo Maldonado, Consejero.

Casos específicos o casos especiales por época de elecciones, por eso decía tal vez haya alguna norma donde diga en época de elecciones si se puede hacer eso, he hablado con el señor Alcalde de Otavalo, él decía que tiene presupuesto prorrogado, que él no necesita hacer Aprobar el presupuesto, yo también estaba haciendo lo mismo, gracias por ponernos al tanto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Ese artículo dice no podrá prorrogar el presupuesto.

Dra. Angelita Agreda, Procuradora Sindica.

No establece ninguna excepción el COOTAD, al respecto.

Mg. Oscar Lomas, Consejero.

Una consulta más bien, nosotros como de elección popular, somos obligados a presentar un programa un proyecto, un plan de trabajo, yo creo que es justo el nuevo administrador, sea en

ACTA NRO. 012.2018



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Juntas parroquiales, en Municipios o Prefecturas, tenga toda la potestad, bueno yo tengo un plan de trabajo, yo, con todo el Consejo en pleno, en total, yo puedo no iniciar esas obras y eso me da la facultad de hacer otra, porque yo estoy poniendo un plan de trabajo, a eso si tendremos que ponerle el ojo, porque si nos exigen a nosotros cumplir un plan de trabajo, tenemos que cumplirlo con los recursos que están a disposición, en ese momento, entonces hay algunas cosas, especiales, jurídicamente hablamos, que en enero, febrero o marzo cumplimos las fiestas, allí como actuamos.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Existe una directriz del Ministerio de Finanzas, la última que deben conocer ustedes, dice lo siguiente:

Dr. Fernando Naranjo, Secretario General.

“Se respetará la facultad de gestión autónoma de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario, dispuesta en la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes vigentes, las proformas presupuestarias de los GADs, serán aprobadas de conformidad a la legislación, aplicable el Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas y su reglamento, la aprobación de los presupuestos de cada GAD deberá observar principalmente lo que determina los artículos 125 y 141 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Art 136 de su reglamento.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Si nos vamos a esos artículos, ustedes van a encontrar, dice: el presupuesto manéjese con el inicial anterior, en base a eso programe usted, lo que ustedes dicen es cierto, ustedes dicen bueno la siguiente administración no somos nosotros, somos otros, pueden hacerlo con qué riesgo, con el riesgo de que la comunidad, se venga encima.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Entiendo yo, de que esta disposición, del presupuesto prorrogado es la parte de inversión básicamente, lo que no podemos es ejecutar las obras, sin embargo los procesos de gastos corrientes y los demás tiene que continuar haciéndose, yo tengo fiestas en el mes de marzo, igualmente como ustedes plantean, hasta el mes de mayo, los que tengamos fiestas si es que no se puede utilizar el presupuesto, no podríamos hacer, eso es imposible, son actividades culturales, entonces en eso no hay inconvenientes en eso estamos de acuerdo todos, que se pueden continuar lo que estamos claros que el presupuesto de inversión ese es el que no lo vamos a poder ejecutar, en cambio nosotros no sé si los demás Municipios no dimos paso a este tipo de proceso y por lo tanto, se deja para que la nueva administración pueda incluir en su presupuesto las obras que deseen, pero hemos hecho ya el análisis, hemos hecho todo el proceso que requiere el presupuesto participativo, y tener la base de datos de las obras que se requieren, con los presupuestos referenciales, sin embargo no aprobamos, eso es la diferencia como que estamos haciendo en este momento, no sé hasta qué punto nos puede afectarnos como Municipio, pero entendemos que eso no lo vamos a tocar,

Sr. Manuel Catucuago, Consejero.

En el tema del presupuesto, en el momento que dicen que nosotros no podemos hacer gasto en el presupuesto de inversión, un ejemplo en este caso, el GAD Parroquial de González Suárez, he firmado el convenio con el MIES, con el presupuesto de inversión, y si es que yo no puedo hacer eso imagínense, enero, febrero y marzo, no podría trabajar con los niños.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Compañeros, no hay una norma explícita, que te prohíba, más bien diría que es más ético el asunto, porque quienes estamos en funciones, buscamos la reelección siempre tendremos una gran ventaja frente a los que no están en esa misma realidad, sin embargo en este momento lo que se está haciendo acá cumpliendo el procedimiento, en este momento lo que tiene que hacer el Consejo es conocer, no vamos a aprobar nada este rato, conoce regresa a la Comisión y más tarde vendrá obviamente, si estamos un poco adelantándonos como inquietud, pero este rato le corresponde dar por conocido y que continúe el trámite respectivo.

Sr. Byron Armas, Consejero.

Señores buenos días, en el Artículo 107 en una parte dice, entiéndase que la disposición, citada lo que corresponde al presidente de la República se aplica a los Alcaldes y Alcaldesas por lo tanto el presupuesto de 2018 se prorroga, hasta la posesión de la nueva autoridad Municipal y hasta cuando estas aprueben el presupuesto, eso dice el Código de Planificación y Finanzas Públicas, eso me dieron en el Municipio,

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Señor Secretario de lectura al Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Dr. Fernando Naranjo, Secretario General.

Artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado, del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Abg. Pablo Jurado Moreno. Prefecto de Imbabura.

Eso dice el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el COOTAD dice otra cosa, el COOTAD es nuestra norma, el COOTAD dice no prorrogue, y nosotros tenemos que basarnos en el COOTAD.

Dra. Ángela Agreda B. Procuradora Síndica.

La supremacía de las normas y de la Constitución, el COOTAD es exclusivo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y aquí nos prohíbe el artículo 216 dice no se podrá prorrogar y enseguida o seguidamente digamos, no existe ninguna excepción, entonces creo que si no cumplimos nuestro COOTAD, nuestra norma nosotros mismo, no estamos cumpliendo nuestra autonomía, a eso también es lo que debemos defender es como antes también había una contradicción entre las norma, la LOSCA y con la Ley de Régimen Provincial, en lo que respecta a funcionarios de libre remoción y eso nos habla la jerarquía de la Constitución, en este caso estamos hablando de una norma específica que rige a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en donde nos dice no se podrá prorrogar, en el sentido de que nos hagan un examen especial que ya lo hemos pasado como Gobierno Provincial, no hemos tenido ningún tipo de observación, porque la administración anterior hizo exactamente lo que estamos haciendo hoy, a excepción que ellos si ejecutaron obras, en el momento que llega auditoria no pueden decir porque no cumplió el artículo 216 del COOTAD.

Dr. Fausto Lima, Director Financiero.

Si bien es cierto el art del Código Orgánico de Finanzas Públicas específicamente el artículo 107, habla de que el Presidente, hasta que se apruebe el presupuesto General del Estado, en el que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, y en este año no es ese la parte, regirá el presupuesto inicial del año anterior, en el resto del presupuesto, dice que se aplica una norma análoga, el Artículo 296 señor Prefecto, dice que no podemos prorrogar, pero yo no he encontrado



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

una norma, una ley, por eso quería intervenir más básicamente por el tema financiero de que no hay una norma que nos impide técnicamente o legalmente no ejecutar las obras, ahora sí está el presupuesto prorrogado, como en el caso de los Municipios, ellos tienen un presupuesto inicial porque van hacer cinco meses, la pregunta es en el caso del Gobierno Provincial, citemos un ejemplo nosotros tenemos obras que hacemos por administración directa y tenemos que hacer trabajar todo el contingente de maquinaria, equipo, la gente, tendríamos que quedarnos en stop y que hacemos con todo el aparataje de la institución, en tal virtud la Dirección Financiera promoverá en tanto y en cuanto se resuelva en el Consejo una consulta Jurídica respecto a que, podemos dejar de hacer las cosas o hacer, por que como dice la Procuradora Sindica institucional en la administración anterior se aprobó el presupuesto y se ejecutó tranquilamente, estos procesos de adquisiciones e inversiones han sido auditados y no hemos tenido una sola observación y cuyo casos tuviésemos que emprender las acciones que corresponda.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Cuando nosotros llegamos hicimos la primera reforma, se hicieron algunos cambios, incluso de haber conversado con algunas comunidades, el caso de Quichinche, se había puesto trecientos mil dólares, para el adoquinado de la vía al panecillo, pero cuando nosotros llegamos hicimos un análisis del presupuesto que tenían, esa obra no costaba trecientos mil, esa obra costaba como cuatrocientos ochenta mil, vino la comunidad y le dijimos, ningún problema, aquí constan trecientos mil, arrancamos con los trecientos mil, pero no vamos a llegar donde ustedes quieren que lleguemos, o simplemente le suspendemos esto y le distribuimos en la reforma a otro lado y para el siguiente ejercicio que era el 2015, les incluimos ya lo que verdaderamente necesitan para la obra y Adán y las comunidades dijeron sabe que Prefecto, nosotros preferimos esperar, para el siguiente presupuesto pero que llegue, desde aquí hasta el panecillo, que nos dejen en medio camino, y entiendo que en esa ocasión, él, Diego había puesto eso porque inicialmente no estaba poniendo, pero vino él Adán con su gente y dijeron tienen que poner, pero claro hicieron al ojo y le pusieron trecientos mil, pero nos quedábamos a medias, yo quiero entender en el tema porque, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, le lanzan ese contenido porque, no se olviden que en el 2009, se eligieron Alcaldes, Prefectos Presidente de la República y todo lo demás, ahí de pronto encajaba eso, desgraciadamente nuestros legisladores, aprueban una Ley, no hacen el seguimiento de la Ley, y no nos olvidemos que el COOTAD es posterior cuando se elimina la Ley de Régimen Provincial, se elimina la Ley de Juntas Parroquiales, se elimina la Ley de Régimen Municipal y se estructura en un solo Código y en el Código dice lo que está diciendo aquí, señores no prorroguen el presupuesto ustedes, esto no tiene concordancia o en concordancia con lo que viene desde, si nosotros vemos desde cuando se aprobó el Código de las Finanzas Públicas, ese es mucho anterior, sí pudo haber tenido razón por que habían elecciones donde estaba Presidente, Vicepresidente y Alcaldes y eso sucedió, en el 2009, que si se dio esa realidad, pero del 2010 para acá cuando se publica el COOTAD, como dice Angelita esa es una norma, especifica solamente para los tres niveles de Gobierno, que a mí me corresponde obviamente acatar, porque se creó justo para regularnos a nosotros, a los tres niveles de Gobierno.

Dra. Angelita Agreda B, Procuradora Síndica.

Quisiera hacer una aclaración sobre el documento que nos entregó el señor Consejero de Urququí, este primero es un oficio circular, además se está indicando lo que dice el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, posteriormente se lo transcribe el artículo con comillas y letra cursiva, que significa, cuando lo copiamos textualmente, lo que leyó el señor Consejero es un análisis, de la persona que suscribe el Licenciado Daniel AVECILLA Arias, es un análisis que esta persona hace al artículo, porque en el siguiente párrafo esto ya no está ni en cursiva, ni con comillas y cuando no encontramos esto significa que no es una copia textual del artículo, luego que leyó el Secretario General dice, entiéndase en la disposición citada en lo que



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

corresponde a Presidente o Presidenta de la República, se aplica a los Alcaldes y Alcaldesas por lo tanto el presupuesto del 2018 se prorroga hasta la nueva posesión de la nueva autoridad municipal y hasta cuando estas aprueben su presupuesto, esto es un análisis de la persona que firma este documento, además de esto es un oficio circular y no puede ir jamás sobre una disposición del COOTAD.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Señores, primero no es vinculante, si de pronto existiría el pronunciamiento del Procurador General del Estado, ese es vinculante nos guste o no nos guste lo que diga él, hay que aplicar o de pronto una sentencia de la Corte Nacional, o una interpretación de la Corte Nacional, son órganos que están más arriba de nosotros, pero acá el COOTAD para nosotros es nuestra biblia y estamos actuando en base lo que dice el COOTAD, señores por favor no prorroguen el presupuesto eso nos dice el COOTAD.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Una cuestión que hay que aclarar también, no sé si tenga sentido de que nosotros hagamos presupuesto prorrogado, en este caso según lo que ustedes nos están manifestando, pero obviamente como entendemos si existe esa contradicción a la norma, ahora que pronunciamiento, jurídico de la Procuraduría General de la Nación, ninguno, porque no se solicita.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Si la AME, haya pedido alguna consulta, nosotros como CONGOPE siempre hacemos esfuerzos por defender nuestra autonomía, nosotros somos autónomos y esa autonomía nos da la Constitución nos da el propio COOTAD, por eso es que a nosotros nos dieron la Ley de Régimen Municipal en su momento, decían rijanse en base a esto, si es que dice algo contrario la Constitución, por mas Ley de Régimen Municipal sea no puedes irte en contra de la Constitución, pero aquí hay un Código que se creó exclusivamente para regular a todos los tres niveles de Gobierno, eliminando la Ley de Juntas Parroquiales, la Ley de Régimen Provincial y la Ley de Régimen Municipal.

Sr. Byron Armas, Consejero.

En realidad el que hace el análisis es el presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, no es cualquier persona, está haciendo esa recomendación a los Municipios yo sugeriría que por lo pronto ahorita haya el conocimiento, hagan la consulta, luego ya efectuada la consulta y con los resultados nosotros podemos aprobar, la consulta a la Procuraduría hay que hacerlo por lo pronto el conocimiento hacemos la consulta si la consulta es favorable, aprobamos no hay ningún inconveniente señor Prefecto y compañeros Consejeros.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Que dice respecto a este tema la Constitución, de presupuestos prorrogados.

Dra. Ángela Agreda B, Procuradora Sindica.

La Constitución es una norma que abarca aspectos generales no detalla específicamente aspectos a lo que me voy, es que si encontramos un artículo de presupuesto prorrogado en la Constitución no vamos a encontrar definiciones exclusivas para el Presidente, para el Alcalde, para el Prefecto, para el Presidente de la Junta Parroquial para eso hay normas específicas, porque si no todo estuviese en la Constitución.

Mg. Fabián Posso, Consejero.



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

La ley madre imagínense, que tenemos que pensar nosotros de que obligatoriamente algo tiene que prorrogarse el presupuesto, entonces allí existe a lo mejor, una duda, una inquietud un vacío tal vez, porque estamos en esto, en todo lado entiendo que la semana anterior se hizo un seminario en la ciudad de Guayaquil, respecto al presupuesto prorrogado, no asistió nadie de nuestro Municipio, no sé si de aquí alguien se fue, tal vez alguno de los Municipios debe haber tenido claridad porque era un seminario Nacional, para tratar justamente este tema, desconozco, sería bueno, si ustedes pueden pedir un asesoramiento de la gente que dio este seminario para ver que dicen y lo que dice el señor Delegado de Urcuquí tiene toda la razón veamos que opiniones tienen con esos temas y después podemos aprobar.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura

Avanzamos, damos conocimiento, avanzamos en el proceso y hasta cuando se sugiere que se haga una consulta para tener mayores elementos de juicio y poder tomar la decisión, hasta el diez de diciembre que tenemos tiempo, esa es la recomendación.

Mg. Oscar Lomas, Consejero.

Ahora les hemos visto a los Municipios que están acelerándose en el procesos, porque dicen hasta diciembre, un poco antes de diciembre, la contratación para seguir trabajando de enero hasta mayo.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Eso sí es cierto, nosotros hasta mayo no podemos, por decirte algo, lo que nosotros estamos haciendo es comprometer los recursos económicos hasta el 31 de diciembre, a todos nos corresponde hacer eso, habrán obras que se estén ejecutándose en enero otras que sigan en febrero, otras en plena campaña estarán ejecutándose. Otros inaugurarán, yo más bien concibo que esto es más ético que otra cosa, lo que te dice el COOTAD, no prorrogue eso dice, porque tengo que obedecer el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, si yo tengo una Ley que es específica para mí, como Gobierno Provincial, entonces, no le obedezco al COOTAD que es mi biblia y lo obedezco a lo otro que no es mi biblia, cierto es que tiene relación de manera general, pero, hay una norma específica que es para Municipios, Juntas Parroquiales y Gobiernos Parroquiales donde te dice señor no prorrogue el presupuesto, mañana si viene la auditoria a los Gobiernos Provinciales, ustedes dirán el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que actué así, te podrá sancionar la Contraloría no sé, si de pronto dice un auditor y dice porque no hizo caso lo que le dice el COOTAD, que es su norma específica, es problema de ellos, mañana que venga la Contraloría y nos diga usted ha cumplido lo que dice el COOTAD, y porque no cumplió lo que dice allá, yo si tengo mi argumento es que el COOTAD es mi norma específica y en base a eso yo actúo, todo lo que hace las Juntas Parroquiales, todo lo que hace el Municipio y las Prefecturas, siempre acudimos al COOTAD, que nos regula de manera específica y así es como actuamos.

Dr. Fausto Lima, Director Financiero.

Señor Prefecto solo para abonar algo, técnicamente también hay que analizar este hecho, porque Jurídicamente ya existe el Código de Finanzas, está el COOTAD, la Constitución que observa el señor Consejero, pero técnicamente al aprobar el presupuesto inicial lo que estamos proponiendo nosotros habría un instrumento que si no hay una norma que nos prohíbe ejecutar tendríamos que hacerlo, segundo, lo técnico lo más importante que ustedes deben tomar muy en cuenta en el caso de los municipios, todas las obras y los proyectos que ahorita están contratando y llega a diciembre y usted ya va a tener un compromiso implícito es decir ya está haciendo la obra, el contratista termina la primera semana de enero, que tiene que hacer usted, con el presupuesto del 2018, tiene que coger ese recurso y hacerlo constar vía reforma, para poder pagar o si no tendrá que decirme a mí como contratista en enero que por favor me espere hasta junio o julio si yo me relijo le pago,



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

O si no la nueva, vera que hace, a veces eso pasa en el sector público, entonces esa parte técnica no la están tomando en cuenta.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura

Entonces se da por conocido señoras y señores Consejeros. Continuamos con el trámite, siga señor Secretario.

**El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad dar por conocido el Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2019 del GAD Provincial de Imbabura en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por solicitud del señor Consejero Byron Armas, se recomienda realizar la consulta a la Procuraduría General del Estado.

**SEXTO PUNTO:** Conocimiento, aprobación y autorización para el financiamiento que otorgará el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, al GAD Provincial de Imbabura, para suscribir el contrato de Préstamo y Fideicomiso, aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y la contraparte y comprometer los recursos de la cuenta corriente Nro. 47210003 que el GAD Provincial mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones del crédito, para los proyectos de inversión considerados como prioritarios y Viables : 1.- Adoquinado de la vía González Suarez, San Pablo-Pijal Alto, cantón Otavalo; y, asfaltado primera Etapa de la vía Pimampiro-Mariano Acosta, cantón Pimampiro por el valor referencial de USD. 4.717.220,12 sin IVA 2.- Proyectos de preinversión considerados Prioritarios y Viables: Estudios para la Rehabilitación de la vía San Gerónimo-Buenos Aires, dentro de los cantones de Ibarra y Urcuquí; y, los Estudios para la Rehabilitación de la vía San Antonio –Peguiche que se encuentran dentro de los cantones de Ibarra, Antonio Ante y Otavalo, por un valor referencial de USD. 462.851,70 sin IVA.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Está en conocimiento señoras, señores Consejeros para que se autorice iniciar el proceso.

Sr. Manuel Catucuago, Consejero.

Señor Prefecto, compañeros miembros del Consejo, dentro de la socialización donde se quedó con el tema del asfaltado más bien es adoquinado, en ese sentido pues solicitar a todos los miembros del Consejo, el hecho primero es una de las comunidades más grande de la provincia y nosotros tenemos dificultades en esta parroquia como tal, hemos estado durante estos cuatro años, insistiendo en este tema de este proyecto, se nos dio haciendo el estudio como tal, pero sin embargo, la comunidad aspira la ejecución de la obra como tal, en ese sentido hacer la solicitud, pedir ese apoyo para esta comunidad sea beneficiada como tal, solicitar la aprobación y elevar a moción.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a la votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Ing. Álvaro Castillo, Consejero	
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja	
Lic. Ruth Almeida, Consejera	Aprobado
Econ. Oscar Narváez, Consejero	
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado

ACTA NRO. 012.2018



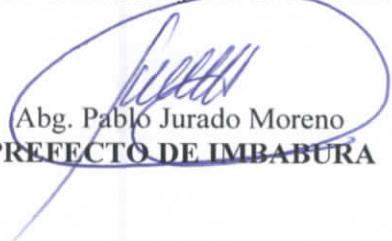
## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

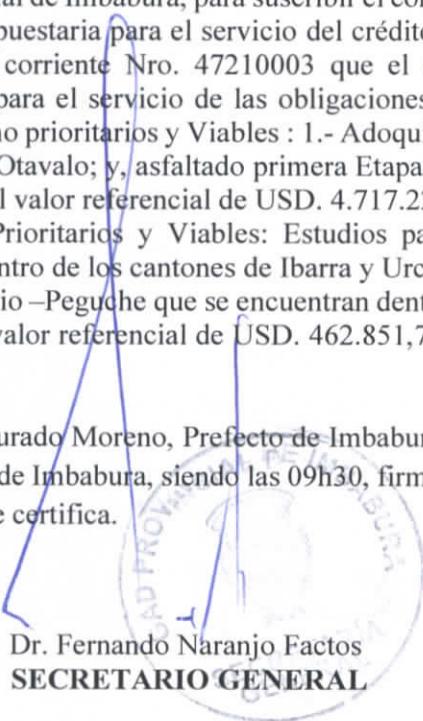
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Proponente
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General  
Aprobado por unanimidad, señor Prefecto.

**El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad, acoger la moción planteada por el señor Consejero Manuel Catucuago, Aprobar y autorizar para el financiamiento que otorgará el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, al GAD Provincial de Imbabura, para suscribir el contrato de Préstamo y Fideicomiso, aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y la contraparte y comprometer los recursos de la cuenta corriente Nro. 47210003 que el GAD Provincial mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones del crédito, para los proyectos de inversión considerados como prioritarios y Viables : 1.- Adoquinado de la vía González Suarez, San Pablo-Pijal Alto, cantón Otavalo; y, asfaltado primera Etapa de la vía Pimampiro-Mariano Acosta, cantón Pimampiro por el valor referencial de USD. 4.717.220,12 sin IVA 2.- Proyectos de preinversión considerados Prioritarios y Viables: Estudios para la Rehabilitación de la vía San Gerónimo-Buenos Aires, dentro de los cantones de Ibarra y Urcuquí; y, los Estudios para la Rehabilitación de la vía San Antonio –Peguche que se encuentran dentro de los cantones de Ibarra, Antonio Ante y Otavalo, por un valor referencial de USD. 462.851,70 sin IVA.

Al no existir otro punto que tratar, el señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, da por finalizada la sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, siendo las 09h30, firmando para constancia junto con el señor Secretario General que certifica.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE IMBABURA**

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

**RESOLUCION TOMADA DEL ACTA Nro. 12 DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DIA MARTES 30 DE OCTUBRE DE 2018.**

**1.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por mayoría de votos acoger la moción planteada por el Consejero, Bladimiro Santander, aprobar sin observaciones el Acta Nro. 10 correspondiente a la sesión Ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2018.

**2.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad acoger la moción planteada por la Consejera, Lic. Ruth Almeida, aprobar sin observaciones el Acta Nro. 11 correspondiente a la sesión Extraordinaria realizada el 3 de octubre de 2018.

**3.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero magister Fabián Posso, y Autorizar al señor Prefecto de Imbabura, para la firma de la Adenda de ampliación de plazo para solicitar el último desembolso, establecido en la cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios Nro. 40345.

**4.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad dar por conocido el Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2019 del GAD Provincial de Imbabura en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por solicitud del señor Consejero Byron Armas, se recomienda realizar la consulta a la Procuraduría General del Estado.

**5.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad, acoger la moción planteada por el señor Consejero Manuel Catucuago, Aprobar y autorizar para el financiamiento que otorgará el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, al GAD Provincial de Imbabura, para suscribir el contrato de Préstamo y Fideicomiso, aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y la contraparte y comprometer los recursos de la cuenta corriente Nro. 47210003 que el GAD Provincial mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones del crédito, para los proyectos de inversión considerados como prioritarios y Viables : 1.- Adoquinado de la vía González Suarez, San Pablo-Pijal Alto, cantón Otavalo; y, asfaltado primera Etapa de la vía Pimampiro-Mariano Acosta, cantón Pimampiro por el valor referencial de USD. 4.717.220,12 sin IVA 2.- Proyectos de preinversión considerados Prioritarios y Viables: Estudios para la Rehabilitación de la vía San Gerónimo-Buenos Aires, dentro de los cantones de Ibarra y Urcuquí; y, los Estudios para la Rehabilitación de la vía San Antonio – Peguche que se encuentran dentro de los cantones de Ibarra, Antonio Ante y Otavalo, por un valor referencial de USD. 462.851,70 sin IVA.

Ibarra, 30 de octubre de 2018

Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**

